



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**

CCT



130/75

Expediente n° 829.222/88 VI Cuerpo

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 4 JUL 1991

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora establecida por Disposición D.N.R.T. N° 404/88, entre / la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS con la CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO; COORDINADORA DE ACTIVIDADES MERCANTILES EMPRESARIAS y la UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, obrante a fojas 1319/1320 por el cual sustituyen el artículo 100 del Convenio Colectivo de Trabajo 130/75, el suscripto, en su carácter de Director de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL / TRABAJO homologa el acuerdo que obra en estos actuados ratificado a fojas 1321/1324, formado parte de la citada convención.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo obrante a fojas 1319/1320 y ratificado a fojas 1321/1324. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones del Trabajo N° 6 para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.- Dése conocimiento a la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 4803 /91.-

*[Firma manuscrita]*

JUAN ALBERTO PASTORINO  
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO